

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4476

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Septiembre)

Núm. 2185

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 8 del mes próximo venidero á las 10 de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Ninfa» en aguas de Bañalbufar y á que se refiere el expediente administrativo n.º 193 del año económico anterior, cuyo justiprecio es el de 158'50 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 30 Septiembre de 1895.—Rafael Llanos.

Núm. 2186

Anuncio.—El día 8 del mes próximo venidero á las diez y media de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas situado en el muelle de esta capital la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Pez» en aguas de Farruch y á que se refiere el expediente administrativo n.º 22 del presente año económico cuyo justiprecio es el de 4'85 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 30 Septiembre de 1895.—Rafael Llanos.

Núm. 2187

Anuncio.—El día 8 del mes próximo venidero á las 11 de su mañana tendrá lugar en el Depósito de Guarda Costas si-

tuado en el muelle de esta Capital la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Pez» en aguas de Cañamiel y á que se refiere el expediente administrativo n.º 32 del presente año económico, cuyo justiprecio es el de 50'25 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 30 Septiembre de 1895.—Rafael Llanos.

Núm. 2188

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Día 1.º Extraordinaria.—Se posesionó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose de la manera que dispone el artículo 56 de dicha ley á la designación de cargos.

Día 5 en 2.ª Convocatoria.—Se aprobó y ratificó el acta anterior.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de no haber procedido al nombramiento de Alcaldes de Barrio, por considerar innecesaria tal elección, é insiguiendo la costumbre de sus antecesores.

Procedió la Corporación á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, ramos que han de tener á su cuidado, é individuos que deben componer cada una de ellas.

En cumplimiento del art. 116 de la nombrada Ley, se acordó, que los tres Tenientes de Alcalde, por su órden, se encarguen y ejerzan cada uno en su Distrito, las funciones que la ley atribuye al Alcalde y bajo la dirección de éste, como Jefe de la administración municipal.

Se dispuso el exacto cumplimiento de las superiores disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos, en cuanto á este Municipio comprendan.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio anterior, á los efectos de su inserción en dicho BOLETIN OFICIAL.

Se enteró á los Sres. Concejales asistentes por medio de lectura, de cuantas operaciones de contabilidad han tenido lugar en esta Depositaria durante el mes anterior.

También se enteró minuciosamente al Ayuntamiento de un Balance general que

comprende la situación económica de este Municipio día 1.º de los corrientes.

Se enteró á la Corporación de dos resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda rebajando las cuotas que por consumos fueron señaladas á dos vecinos.

Dióse por avisado el Ayuntamiento de que, finalizado que sea el año actual, debe quedar desocupada la casa que sirve de cuartel á la Guardia Civil de este puesto, cuyo requerimiento hace la propietaria de aquella, siempre que no quede estipulado nuevo contrato.

Se acordaron varias autorizaciones para la construcción de nuevas fachadas de casas, así como la reforma de algunas otras.

Se acordó archivar en el de este Municipio los repartos individuales por territorial sobre las riquezas rústica y urbana, y también el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año económico corriente debidamente aprobados por la superioridad.

Se nombró á D. Mateo Llobera Guasp, Presbítero, para predicar el panegírico de los Santos Abdon y Senen patronos de esta villa, en su próxima festividad.

En vista de mandamiento del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, se acordó el pago de 624'61 pesetas por costas declaradas de cargo de este Ayuntamiento en ciertos autos juicio declarativo de mayor cuantía.

Se acordó alzar la suspensión acordada en 27 de Julio de 1888 contra D. Pablo Sbert inspector de carnes y demás víveres, cesando en su consecuencia en aquél cargo, D. Juan Burguera que lo servía interinamente.

Se desestimó una proposición del señor Mora pidiendo fuese declarada vacante la plaza de antes expresada.

Se acordó la creación de una nueva plaza de sereno y supresión de la de peon callejero cuyo sueldo de este último asignado en el actual presupuesto, se entienda establecido para aquél.

Se acordó la destitución de peon caminero vecinal Francisco Caimari siendo nombrado para reemplazarle, en clase de interino, el vecino Gabriel Seguí Pol.

Se acordó igualmente, la separación de Miguel Cabrer Pastor, del cargo de Sante-ro del Oratorio de Santa Magdalena, nombrándose para sustituirle á Miguel Amer Alzina.

También se acordó la destitución de Bartolomé Ramon Alonso del cargo de Depositario y consiguientemente de Oficial 1.º de la Secretaría.

Se acordó la colocación de un nuevo farol en las inmediaciones de la fuente y abrevaderos públicos.

Por cierta vecina, fué otorgado el consentimiento necesario á un hijo suyo para poder sentar plaza en clase de voluntario en el ejército activo.

Día 12 en 2.ª convocatoria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Pidió la palabra el Sr. Nicolau que le fué concedida, para preguntar si los asun-

tos tratados en la sesión que acababa de leerse, fueron debidamente anunciados en la tablilla oficial, cual previene la R. O. de 16 de Octubre del año último; á lo que se le contestó negativamente; pidiendo después se diese lectura á la R. O. citada, lo cual efectuado, protestó de nulidad contra los acuerdos que en aquélla se tomaron, declinando toda responsabilidad contra el Sr. Presidente, y añadiendo, que hará lo mismo en lo sucesivo, siempre que se omita tal requisito.

Dióse cuenta de tres resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda sobre bajas en las cuotas de consumos de otros tantos vecinos.

Se acordó fuese pasada á la comisión respectiva una instancia de D. Juan Salom, sobre construcción de una nueva pared.

Se autorizó á un vecino para poder construir una nueva acera.

En atención á que Don Mateo Llobera presbítero, designado para predicar el panegírico de los Stos. Patronos de esta villa, no le ha sido posible aceptar el encargo, se acordó dar un voto de confianza al señor Alcalde para que elija ó designe el presbítero que deba sustituirle en dicho cargo.

Día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso el cumplimiento inmediato de las superiores disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES numeros 4442 y 4446.

Se acordó quedara sobre la mesa el proyecto para la distribución de vecinos en secciones, al solo afecto de la designación por sorteo de los vocales que durante el corriente ejercicio deben componer la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las rebajas acordadas por el Sr. Delegado de Hacienda, en las cuotas de consumos de dos contribuyentes.

Se concedió autorización á un vecino para poder construir una nueva acera.

A petición de D. Bartolomé Fiol Beltran, se le otorgó permiso para lidiar dos novillos y dos vacas bravas el lunes inmediato, víspera de la festividad de los Santos Patronos de esta villa, pudiendo exigir el pago por entrada personal de 50, 20 y 15 céntimos respectivamente, y con derecho á una subvención de 80 pesetas de los fondos municipales; protestando de tal determinación el Sr. Nicolau por varias razones que alegó.

Se acordaron los festejos que deberán celebrarse á los Stos. Abdon y Senen, Patronos de esta villa en su inmediata festividad.

Fué presentada por el Sr. Beltran una instancia con el fin de que se diera cuenta de ella al Ayuntamiento, á lo cual no dió lugar la Presidencia, alegando que ya dictará en vez de la misma la providencia que proceda.

Pidió el uso de la palabra el Sr. Nicolau

para antes de terminar la sesión, accediendo á ello la Presidencia.

Se propuso á D. Ramon Pallicer Fiol para desempeñar interinamente el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio previa fianza personal que presente por la cantidad de 5000 pesetas; oponiéndose á tal nombramiento el Sr. Nicolau por varios motivos que expuso, protestando de nulidad de semejante acto.

Pasada á votación la proposición de antes expresada, fué aprobada por 7 votos, absteniéndose de hacerlo los Sres. Nicolau, Mora, Fluxá, Beltran y Ferrer D. Miguel, en contra de lo que dispone la ley municipal, por considerar nula aquélla.

Fueron nombrados los Sres. D. Bartolomé Beltran Caimari y D. Pedro Seguí Beltran para desempeñar respectivamente las plazas de oficial y auxiliar de la Secretaría; absteniéndose de tomar parte en la

votación y por analogas causas, los cinco señores de antes expresados.

Por el Sr. Presidente se dispuso se diese lectura de una contrapropuesta formulada y suscrita por los Sres. Cantallops, Martorell, Salas, Vicens, Llobera, en contra de la producida en la última sesión por el Sr. Nicolau, pidiendo se consiguiese en acta, como así tuvo lugar, la inaplicación al caso, de la R. O. de 16 de Octubre último y la validez de los acuerdos tomados en la misma y que no procede se admitan en lo sucesivo protestas de semejante índole.

Suscitado un pequeño incidente entre el Sr. Presidente y el Concejal Nicolau, aquél levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día dos de los corrientes, de que certificó en Luca á diez de Agosto de 1895.—Salvador Castañer.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Bena-sar.

Núm. 2189

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SON SERVERA

Cuarto trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	209'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2265'70
Cargo.	2475'34
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2433'52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	41'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	154'50	152'25	306'75
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	22'00	»	22'00
8 Ampliación.	3886'23	»	3886'23
9 Resultas.	1167'62	»	1167'62
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	5383'09	2113'45	7496'54
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo.	10613'44	2265'70	12879'14

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	2485'12	449'70	2934'82
2 Policía de seguridad.	333'75	74'16	407'91
3 Policía urbana y rural.	168'75	37'50	206'25
4 Instrucción pública.	68'11	»	68'11
5 Beneficencia.	205'00	20'82	225'82
6 Obras públicas.	534'25	90'00	624'25
7 Corrección pública.	143'08	»	143'08
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	2153'72	179'52	2333'24
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	153'35	16'50	169'85
12 Ampliación.	3886'23	»	3886'23
13 Resultas.	272'44	1565'32	1837'76
Data.	10403'80	2433'52	12837'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Son Servera á 1.º de Julio de 1895.—El Depositario, Juan Servera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Son Servera á 1.º de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Vicente Gonzalez.—El Secretario Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º.—El Alcalde, Servera.

Núm. 2190

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MURO

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1333'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5104'65
Cargo.	6437'71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5594'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	842'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	1408'75	514'00	1922'75
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	1591'37	67'90	1659'27
8 Resultas.	1115'17	22'71	1137'88
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9570'10	4500'04	14070'14
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo.	13685'39	5104'65	18790'04

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	3024'98	1115'05	4140'03
2 Policía de seguridad.	342'00	114'00	456'00
3 Policía urbana y rural.	720'75	240'25	961'00
4 Instrucción pública.	270'80	520'80	791'60
5 Beneficencia.	262'50	94'00	356'50
6 Obras públicas.	2703'62	598'39	3302'01
7 Corrección pública.	»	411'43	411'43
8 Montes.	342'00	114'00	456'00
9 Cargas.	3926'64	2041'70	5968'34
10 Obras de nueva construcción.	18'00	»	18'00
11 Imprevistos.	696'44	180'81	877'25
12 Resultas.	211'40	164'31	375'71
Data.	12519'13	5594'74	18113'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Muro á 4 de Julio de 1895.—El Depositario, Juan Marimon.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Muro á 4 Julio de 1895.—El Interventor, José Sabater.—El Secretario, Francisco Campamar.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Carrió.

Núm. 1891

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto próximo pasado, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 4.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se acordó la distribución de fondos de la fecha; se formaron las ternas para la renovación de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo, y el Sr. Presidente en nombre de la Obrería de Nuestra Señora de San Salvador, invitó al Ayuntamiento para asistir á las funciones religiosas del tutelar del pueblo en los días 6 y 7 próximos.

Ordinaria del día 18.—En vista de la escitación de la Tesorería de Hacienda de

esta provincia referente al ingreso del primer trimer trimestre de consumos durante el transcurso del presente mes, y atendiendo á varias consideraciones, se acordó acudir en súplica á dicha superioridad para que prorrogue el expresado plazo para el próximo mes de Septiembre. La presidencia invitó al Ayuntamiento para verificar el próximo domingo la cuestación anual de costumbre á favor del Asilo de Santa Rosa de este pueblo.

Ordinaria del día 18.—Se dió cuenta de la escitación de la Excm. Diputación provincial referente al ingreso del primer trimestre de la cuota provincial vigente y del de gastos de segunda enseñanza en lo que resta del corriente mes, acordando verificar los expresados ingresos tan luego como lo permita el estado de los fondos municipales. En vista de que ningun vecino solicita tierras procedentes del demonte de la calle de San Salvador, y á propuesta del Sr. Presidente se cordó designar local apropiado para depositarlas habiendo aceptado para tal objeto una fin-

ca propia del Concejal Sr. Servera, y se acordó señalar el plazo de ocho días á los recaudadores D. Melchor Bestard y D. Pedro Nicolau para verificar el ingreso del descubierto que les resulta, pasado el cual se procederá ejecutivamente y por la vía de apremio conforme se tiene ya acordado.

Extraordinaria del día 19.—Se acordó en unión de los individuos de la Junta repartidora del impuesto de consumos del actual ejercicio, el nombramiento de una comisión para que estudie los expedientes de apremio por consumos de varios años y proponga lo que estime conveniente para en su vista proceder á la declaración de partidas fallidas.

Ordinaria del día 25.—Se desechó por mayoría de votos una proposición del Concejal D. Antonio Casellas referente á la suspensión del procedimiento de apremio acordado contra los recaudadores municipales Bestard y Nicolau.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda referente á la presentación del repartimiento de consumos del actual ejercicio y de otra de la Tesorería referente á ingresos por cuenta del primer trimestre corriente.

Se acordó que la comisión de obras señale una alineación solicitada en la calle de Na Caseta; se hizo constar el consentimiento de los vecinos para que sus respectivos hijos puedan sentar plaza de voluntario en el Ejército de la península ó en el de Ultramar; haciéndose también constar con cuanto agrado ha visto el Ayuntamiento la acertada dirección que imprime al Asilo de Santa Rosa D. Monserrate Blanes Juan, consignándole el más merecido y expresivo voto de gracias.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 11.—Con asistencia de mayoría de vocales asociados, el Sr. Alcalde Presidente declaró instalada la Junta ó asamblea de asociados que ha de funcionar en el actual año económico declarándola constituida á los fines ulteriores.

Artá 1.º Septiembre de 1895.—Julian Carrió, Srio.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 1.º Septiembre de 1895.—Julian Carrió, Srio.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sureda.

Núm. 2192

ALCALDIA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto último.

Sesión de día 3 Agosto de 1895.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se concedió permiso á Pedro Juan Barceló para reformar la fachada de su casa calle Nueva de esta ciudad.

Se acordaron las bases para efectuarse la prestación personal en el presente año. Se autorizó á la Comisión de obras para destinar los trabajos de la prestación personal en los caminos y calles que considere mas necesarios.

Se acordó continuar en la lista de pobres al vecino Juan Rosselló alias Garinet.

Se nombraron dos Sres. Concejales para que se cuiden de todo lo necesario para la celebración de la fiesta de S. Agustin.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, acordando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de haberse presentado un Delegado de la Excm. Diputación por débitos de este Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de Hacienda examine la fianza que tiene el Sr. Depositario é informe al Ayuntamiento lo que considere conducente.

Se acordó que la Comisión de Hacienda practique una liquidación al Sr. Recaudador. Y se levanto la sesión.

Sesión de día 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Después de haberse dado cuenta de una circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia sobre pago del primer trimestre de consumos, se acordó pedir autorización para cobrar á cuenta el primer trimestre de dicho impuesto por medio del reparto del año anterior.

Se acordó obligar al Recaudador de consumos al cumplimiento de su contrata. Se acordó que tan luego haya fondos disponibles se pague lo que se adeuda á los jornaleros.

Se acordó que el valor de las tierras que se extrae de las cunetas de los caminos vecinales ingrese en las arcas municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 13 de id.—Se procedió al sorteo para la elección de los Vocales asociados acordando se publiquen los nombres como tambien notificar á los interesados el cargo que se les confiere. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 17 de id.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se concedió permiso á D. Lorenzo Vicens para edificar una casa en el sitio llamado Moreral.

Se acordó insistir nuevamente en pedir á la Administración el competente permiso para cobrar á cuenta el primer trimestre de consumos.

Se acordó quedar enterados de la carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial sobre suspensión del procedimiento que se sigue á la Corporación. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 24 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la instancia presentada por D. Jaime Martorell sobre edificar ciertas obras lindantes con el camino del lugar de San Isidro pase á informe de la respectiva Comisión.

Se acordó quedar enterados del oficio de la Excm. Diputación provincial suspendiendo el procedimiento de apremio que se seguía á esta Corporación.

Se acordó quedar enterados de otro oficio de la Excm. Diputación provincial sobre quintas.

Se hizo la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre arregladamente á presupuesto.

Dióse cuenta del estado de la recaudación del impuesto de consumos del año último.

Se nombró al Sr. Alcalde comisionado para gestionar ante la Administración de Hacienda sobre la cobranza y confección del reparto de consumos del presente año.

Se acordó que el vecino de ésta Antonio Bennasar Vicens eleve hasta la altura de tres metros la pared del corral de su casa que linda con la calle de Santueri.

Se acordó que se persiga por la vía de apremio al contratista del Matadero Ramón Oliver sino ingresa lo que corresponde en treinta y uno del presente mes, como tambien á todos los demás contratistas que adeuden del año último.

Se acordó que el expediente para llevar á efecto el descubierto que dejó el ex-recaudador D. Juan Adrover se traiga sobre la mesa en la próxima sesión. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 29 de id.—Se dió cuenta de dos oficios sobre confección del reparto de consumos é ingreso del primer trimestre de dicho impuesto de la Tesorería y Administración de Hacienda y se acordó quedar enterados.

Se acordó en vista del resultado negativo de las gestiones hechas por el Sr. Alcalde ante el Sr. Administrador de Hacienda, convocar al Ayuntamiento y Junta Repartidora para resolver lo más procedente. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 31 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lugar á la formación del oportuno expediente de hijo único de padre impedido elegida por el mozo Juan Uguet y Martorell.

Se nombró recaudador interino de las cédulas personales á D. Miguel Martorell.

Se declaró soldado condicional al recluta Bartolomé Adrover Clar.

Se puso sobre la mesa el expediente y demás datos exigidos en la sesión anterior por los Sres. Concejales y se acordó quedar enterados.

Se acordó no destituir al escribiente don Jaime Vidal y Vicens. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 31 de id.—Asistió á la misma el Ayuntamiento y Junta repartidora y se enteró esta última de un oficio de la Administración de Hacienda que declara responsables del pago del primer trimestre de consumos á ambas entidades y se acordó quedar enterados.

En vista de lo informado por la Junta repartidora el Ayuntamiento acordó no abrir la cobranza del impuesto de Consumos por medio del reparto del año anterior. Y se levantó la sesión.

De todo lo cual certifico.—Felanitx 9 Septiembre de 1895.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Vidal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 24 de Agosto.—Quedó constituida la expresada Junta municipal para el presente año económico con los individuos recién elegidos. Y se levantó la sesión de todo lo cual certifico.

Felanitx 9 Septiembre de 1895.—Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Vidal.

Núm. 2193

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo mes pasado de Agosto, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art.º 109 de la Ley municipal.

Día 2 en 2.ª convocatoria.—Prévia una sencilla observación producida por el señor Nicolau, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el más exacto cumplimiento de las órdenes y demás disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos, en cuanto á este Municipio hagan referencia.

Se enteró al Ayuntamiento de cuantas operaciones de contabilidad han tenido lugar durante dicho mes de Agosto en esta Depositaria.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en todo el mes anterior.

Se hizo la distribución de fondos para satisfacer servicios municipales en el mes actual.

Se acordó aplazar toda resolución con respecto al proyecto de distribución de vecinos en secciones para la designación de vocales que determina el art.º 66 de la repetida Ley Municipal.

Por el Sr. Nicolau fué interpelado el señor Presidente acerca del paradero de cierta instancia que presentó el Concejal Sr. Beltrán.

Personado el Depositario nuevamente elegido D. Ramon Pallicer, manifestó que aceptaba dicho cargo, proponiendo como fiador á su padre, siendo aceptado por el Ayuntamiento, si bien hicieron constar su voto en contra los Sres. Fluxá, Beltrán Nicolau y Coll, sosteniendo lo indispensable de que la tal fianza fuese hipotecaria y no personal.

Llamado que fué después el nombrado fiador aceptó igualmente el cargo.

Día 9 en 2.ª convocatoria.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones interesantes á este municipio que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fué aprobado el proyecto de distribución de vecinos de secciones para la designación por sorteo de los vocales que deben componer la junta municipal en el corriente ejercicio.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una resolución del Sr. Administrador de

Hacienda, rebajando la cuota de consumos á un vecino.

Se concedieron permisos para construir dos nuevas casas.

Prévia algunas observaciones, fué aprobada la cuenta de gastos que ha ocasionada la fiesta celebrada á los Santos Patronos de esta villa.

Se formaron las ternas para la designación de vocales de la nueva junta de instrucción pública de esta villa.

Se acordó subvencionar en diez pesetas mensuales la lactancia de una niña melliza de familia pobre.

Se acordó socorrer en cincuenta céntimos durante 15 días á cada una de las vecinas Maria Seguí y Catalina Figuerola.

Se acordó la adquisición de una báscula para el servicio del arbitrio puesto del almendrón.

Solicitó el Sr. Nicolau á la presidencia se diese cuenta de la solicitud presentada por el Sr. Beltrán, en 26 de Julio último, contestando el Sr. Presidente que aun no la habia proveído.

A la vez interesó el Sr. Fluxá, el actual paradero de la aludida instancia, manifestando el Sr. Presidente que obraba en su poder.

Día 16 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior después de una sencilla enmienda introducida en ella á petición del Sr. Nicolau, y levantó el Sr. Presidente la sesión.

Día 23 en 2.ª convocatoria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones á que se contraen los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta Provincia, previniendo que el día 4 de Septiembre inmediato, se presenten once individuos de esta villa, excedentes de cupo en el reemplazo de 1894, para ser destinados á Cuerpos activos.

Se aprobó un expediente de exención legal, instruido á instancia de un mozo del actual alistamiento.

Se aprobó definitivamente el proyecto de vecinos distribuidos en secciones para el sorteo de vocales asociados, mediante no haberse producido reclamación alguna en vez del mismo.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las ocho de la noche de todos los miércoles.

Después de algunas manifestaciones del Sr. Nicolau, se levantó la sesión.

Día 30 en 2.ª citación.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el inmediato cumplimiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos ultimamente, por lo que á este municipio se refieren.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, significando la necesidad de ingresar la mayor suma posible por consumos.

Igualmente se enteró á la Corporación, de otra comunicación del Sr. Administrador de Hacienda manifestando que el señor Delegado tiene resuelto declarar responsables á los individuos de este Ayuntamiento y de la Junta repartidora, de los respectivos trimestres de consumos por no tener confeccionados los repartos, nombrándose además comisionado que á costa de tales entidades los ejecute, si dentro de diez días no han sido remitidos en aquella oficina.

Se acordó que el Depositario de este Ayuntamiento se encargue y cuide de la expedición de las cédulas personales del año económico actual.

Dada cuenta de nueve resoluciones del Sr. Administrador de Hacienda rebajando las cuotas á otros tantos contribuyentes por consumos de 1894 á 95. Se acordó interponer en vez de las mismas, los oportunos recursos de alzada, haciendo constar su incorformidad algunos Sres. Concejales.

Por cierto vecino fué otorgado el debido consentimiento á un hijo suyo para poder entrar en el servicio militar.

Se acordó la devolución á los contribuyentes interesados en las bajas por consumos, de que se ha dado cuenta, de las cantidades que acaso acrediten por tal motivo.

Procurso el Sr. Nicolau, se diese cuenta de la instancia que en 26 de Julio último fué presentada por el Sr. Beltran, y como contestase el Sr. Presidente que no la tenía aun decretada, insistió el Sr. Nicolau en que se expidiera el oportuno recibo de la misma, á cuya petición accedió el Señor Alcalde prometiendo entregárselo el día de mañana.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico en Inca á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Bennasar.

Núm. 2194

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Día cuatro, fué aprobada la anterior, se acordó, formar la terna que en concepto de padres de familia deben ser vocales de la Junta de instrucción pública, fué aprobada el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Junio y Julio últimos, se dió permiso por un padre á un hijo suyo para incorporarse al ejército, hacer varias obras de escaso valor, se enteró del retiro del comisionado de la Excmo. Diputación provincial, aprobar las condiciones del arbitrio de la Noria.

Día diez y ocho, fué aprobada la anterior, se acordó, se dé cumplimiento á todas las ordenes, se efectuó el sorteo para la designación de los vocales de la Junta municipal, se publique el resultado.

Día veinte y cinco, fué aprobada la anterior, se acordó, aprobar el padron de la prestación personal, nombrar espendedor de los cédulas personales, se le señaló el premio de cobranza, se recaude á buena cuenta el primer trimestre del cupo de consumos con el reparto del anterior ejercicio.

JUNTA MUNICIPAL

Día veinte y nueve, se constituyó la Junta municipal.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de 8 del actual.

Algaída 10 Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Mulet.—Francisco Verdera, Secretario.

Núm. 2195

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa y Asociados, el hacer efectivo el cupo de consumos y recargos correspondientes á este pueblo en el presente ejercicio de 1895 á 96, por medio de conciertos parciales y gremiales, en su consecuencia, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten sus proposiciones á la Secretaria del Ayuntamiento durante los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Octubre; espirado cuyo plazo de cuatro días sin que haya producido efecto el medio indicado, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por el término de uno á tres años de todas las especies sujetas á dicho Impuesto para el día 12 del citado mes de Octubre, á la hora de las nueve de su mañana, en la casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; de no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se invita para la segunda que tendrá lugar á la misma hora y local indicado del día 23 del precitado mes de Octubre.

Las subastas se verificarán por medio de pujas á la llana durante una hora consecutiva, admitiéndose los postores que previamente hubieren consignado el 2 p^o para hacer postura.

El tipo señalado para la primera subasta, es de 41,932 pesetas 28 céntimos, y el

rematante deberá prestar fianza en legal forma por el importe de la cuarta parte del arrendamiento.

En la segunda subasta, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes.

La Puebla 27 Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Antonio Serra.

Núm. 2196

ALCALDIA DE PORRERAS

Terminada la confección de los repartos generales de Consumos, sal y alcoholes para el actual ejercicio de 1895 á 96, por las respectivas Juntas repartidoras, permanecerán aquellos expuestos al público por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y efectos de reclamación.

La exposición tendrá lugar en los días y horas hábiles, y en el local que ocupa la secretaría de este Ayuntamiento.

Porreras 29 de Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Cristóbal Barceló.—P. A. de la J. R.—José Garí, Srio.

Núm. 2197

ALCALDIA DE ESPORLAS

Terminado el reparto de consumos de este pueblo y año económico 1895 á 96, se anuncia, que permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles á efectos de reclamación pasados los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 30 Septiembre 1895.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 2198

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAPTISTA

El reparto vecinal de consumos sal y alcoholes, correspondiente á este término y actual año económico de 1895 á 96, permanecerá expuesto al público en las Casas Consistoriales de este término á efectos de reclamación por término de ocho días desde el que aparecerá inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

San Juan Bautista 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Vicente Planeils.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 2199

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 en los quince últimos días del próximo mes de Octubre, tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales, de aspirantes á Procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que deseen sufrir dicho examen presenten en esta Secretaría dentro los quince primeros días del inmediato mes las correspondientes solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, expresando en ellas si pretenden obtener título para ejercer el cargo en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma 26 de Septiembre de 1895.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.

Núm. 2200

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se ha

incobado un expediente, juicio declarativo de menor cuantía á nombre de los consortes, Antonio Bosch y Valent y Antonia Alemañy y Juan, vecinos de la villa de Andraitx sobre pago de doscientos veinte y cuatro duros, intereses y costas contra Vicente Alemañy y Colomar, ausente en ignorado paradero y en virtud de la demanda deducida por dichos consortes, tengo acordado en providencia de ayer, conferir traslado con emplazamiento al demandado para que comparezca y la conteste dentro de nueve días y en atención á la ausencia del mismo, asimismo tengo acordado, que se practique el emplazamiento en la forma prevenida por la Ley procesal, por medio de edictos fijados en los sitios públicos y acostumbrados de esta misma ciudad é insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento al referido Vicente Alemañy y Colomar se expide el presente edicto; apercibiéndole de que no compareciendo dentro del término fijado de nueve días le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma doce Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2201

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Galvez Nuñez, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, habitante en la calle del Socorro número treinta y dos, el cual sobre las nueve y media de la noche del día diez de Febrero último fué detenido con tabaco de contrabando en la puerta Pintada de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca á este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue sobre contrabando.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Galvez, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Palma diez y ocho Septiembre 1895.—Salvador Alafont.—Por su madado, Enrique Bonet.

Núm. 2202

Por el presente edicto se cita y emplaza á los herederos ó causahabientes de Juan Ferrá y Mulet para que dentro el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los autos declaración de pobreza de Miguel Vich y Morey y de su consorte Catalina Roca y Salvá; y contesten la demanda interpuesta á nombre de estos, pues así queda mandado con providencia de catorce del actual recaída en el incidente sobre declaración de pobreza antes indicada.

Por tanto y á fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los herederos ó causahabientes de D. Juan Ferrá y Mulet, se publica el presente en Palma á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 2203

REGIMIENTO REGIONAL RESERVA DE BALEARES NÚM. 1

Se previene á todos los individuos de tropa afectos á este Regimiento, en situación de licencia ilimitada, 1.ª y 2.ª reserva, el deber en que están de presentarse con sus respectivos pases á la revista anual que se verificará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, según dispone la Real Orden de 16 del mes actual.

Dicha revista la pasarán los residentes en Palma, presentándose en las oficinas de este Regimiento de Reserva sita en la

Rambla, planta baja del Cuartel del Carmen desde las diez de la mañana á la una de la tarde: los que residen en Ibiza ante el Comandante militar de dicha Plaza y los demas de la demarcación ante los Alcaldes de los pueblos donde se encuentran avecindados, ó Comandantes de Puesto de la Guardia Civil caso de no haber Alcalde.

Palma 28 Septiembre de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, José de Fuenmayor.

Núm. 2204

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Octubre de 1894 para la ejecución del Real decreto de 27 de Agosto del mismo año, han de proveerse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de la provincia de las Baleares.

Elementales de niños.

	Pesetas.
S. Cristóbal (Mercadal).	825
Coll de'n Rebasá (Palma).	825
S. Juan Bautista.	825
Marratxí.	825

Elemental de niñas

Marratxí.	825
-----------	-----

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario haciendo constar en las mismas, las condiciones de su cédula personal caso de no acompañarlas conforme al Real decreto de 27 Mayo de 1884 y deberán ser presentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia hasta las cuatro de la tarde del día cuatro de Noviembre próximo venidero, no pudiendo admitirse ni ser tenidos en cuenta los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria.

Los aspirantes harán constar en sus instancias la plazas que soliciten y acompañarlas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho los ejercicios correspondientes al grado de la Escuela vacante y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto de los que estuviesen en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los BOLETINES OFICIALES de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 26 de Septiembre de 1895.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.